

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA A despacho del señor Juez el escrito del apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Queda para proveer.

Palmira (V), 13 de septiembre de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).
AUTO INTERLOCUTORIO No. 844
RADICACION No. 2022-00148
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. y por considerarlo procedente, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: ARCHIVARSE la actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de septiembre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5763cf5fc80341fcc4a9d512e89e5a5ffe2e18f7784498f21209fd48c8004f3**

Documento generado en 26/09/2022 10:23:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>